

LEY UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA MICAELA

Compilación de proyectos elaborados en el marco de la 1ra edición de la **Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual** dirigida al claustro docente de UNDAV, en cumplimiento de la Ley N°27.499 -*Ley Micaela*-

COLECCIÓN

Proyectos para la Transversalización de la Perspectiva de Géneros

COORDINADORAS:

Lic. Victoria Primante

Lic. Malena Espeche



PROGRAMA
TRANSVERSAL
DE POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD



Secretaría de
BIENESTAR
UNIVERSITARIO

Propuesta de transversalización de la perspectiva de género

Candis, Jorge Daniel. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Ventura, Leandro Ariel. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda

p.21

07-2021

Abstract: El siguiente trabajo expone un exhaustivo análisis y desarrollo de la capacitación de la ley Micaela con recursos normativos y teóricos, mediante los cuales proponen un proyecto basado en la revisión de los programas analíticos de las asignaturas dictada en la carrera de abogacía de la UNDAV y la incorporación de pedagogía feminista como recurso para una transformación transversal de la comunidad universitaria y formación de profesionales capaces de desembarcarse en ámbitos que promulguen de igual forma la libertad, igualdad y los principios de no violencia con perspectiva de género.

Palabras claves: Profesionales del Derecho; Educación universitaria; Política educativa; Pedagogía feminista; Transversalidad del género.

Cómo citar este texto:

Candis, J. D & Ventura, L. A. (2021) Proyectos elaborados en el marco de la Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual dirigida al claustro docente: Propuesta de transversalización de la perspectiva de género. Buenos Aires: UNDAV.

Material bajo una Licencia Atribución-Compartir Igual de Creative Commons

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Introducción

Este trabajo final se realiza en el marco de la capacitación obligatoria como docentes de la UNDAV en el marco de la Ley N° 27.499. En el marco del presente, presentaremos el marco normativo y conceptual, incorporando el conocimiento coconstruido en el curso. Presentaremos información estadística que ponen en evidencia situaciones de desigualdad que se dan en el contexto socioeconómico en el que se inserta la actividad institucional de la UNDAV. A partir de allí se esbozan propuestas transformadoras en el marco de un proyecto que aporte una perspectiva de género de modo transversal.

Marco normativo

Para contextualizar el presente trabajo, se expone aquí el marco legal en que se encuadra.

La ley 23179, promulgada el 27 de mayo de 1985, aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer” de las Naciones Unidas (CEDAW 1979), en la cual los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer

La ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, promulgada el 1° de abril de 2009.

La ley 26.743 de identidad de género, promulgada el 23 de mayo de 2012, establece los siguientes derechos: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con

su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

La ley 27.499, conocida como Ley Micaela, promulgada el 10 de enero de 2019, incorpora la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La ley 26.150, conocida como ESI o programa nacional de educación sexual integral, promulgada el 23 de octubre de 2016, dispone el derecho de estudiantes a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires y municipal. A su vez crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda aprobado por la Resolución N° 4 de de 2018 establece que:

“(…) La Universidad Nacional de Avellaneda asume el compromiso de construir conocimiento para contribuir al logro de la justicia social, la independencia económica, la soberanía política, la equidad de género y la erradicación de la violencia en todas sus formas (artículo 3).

(…) La Universidad Nacional de Avellaneda promueve la pluralidad ideológica, política, cultural y religiosa, asegurando dentro de su recinto la libertad de expresión y de investigación, sobre la base del respeto y la aceptación mutua, sin discriminación de

géneros, sexualidades, etnia, color, idioma, religión, condición social, nacionalidad o de cualquier otra índole (artículo 6).

(...) La Universidad Nacional de Avellaneda asume los principios de equidad e igualdad de oportunidades de la Educación Pública establecidos en nuestra Constitución Nacional, reconoce la interculturalidad de comunidades nacionales y regionales, y la diversidad de géneros y sexualidades, promoviendo una representación equitativa, concibe a la Educación como medio de integración cultural y de movilidad ascendente (artículo 7).

(...) Son fines de la Universidad Nacional de Avellaneda: (...) e) Formar profesionales con perspectiva de género, comprometidos/as en la construcción de una sociedad sin violencia hacia las mujeres, lesbianas, gays, travestis, trans, intersex, queer y hacia todas aquellas identidades autopercibidas que no respondan al sistema binario de género; (...) g) Promover la integración de todos los grupos sociales, respetando tanto el derecho a la identidad de género de las personas como el derecho a vivir libremente sus sexualidades; (artículo 8)

(...) En todos los casos en que se designen cargos o personas, deberá entenderse como comprensivo de todos los géneros (artículo 99)

La Resolución del Consejo Superior de la UNDAV 040/18 aprobó el Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia de Género acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad de la UNDAV. Comprende todos los comportamientos y acciones entendidas como situaciones de violencia machista, acoso sexual y discriminación basada en el sexo, vivencia de la sexualidad, género, identidad de género y/o expresión de género, realizada por autoridades, funcionarixs, docentes y personal técnico, administrativo y de servicios, independientemente de su condición laboral; estudiantes, cualquiera sea su condición académica, y tercerxs, en el marco de las relaciones laborales, educativas, comerciales, territoriales, gremiales, sociales, entre otras en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda.

La Resolución del Consejo Superior de la UNDAV, en su artículo 1° dispuso: "Reconocer el uso del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades como recurso

válido en las producciones realizadas por estudiantes, docentes, investigadores, no docentes de la Escuela Secundaria Técnica, de pre-grado y posgrado”.

Marco teórico

A continuación expondremos, del material de referencia y bibliográfico propuesto en la capacitación, conceptos y expresiones que darán fundamento teórico al diagnóstico y a las líneas de acción que formulamos.

En relación a los ámbitos académicos y de producción de conocimiento podemos tomar las palabras de Victoria Primante y Malena Espeche, *“los ámbitos consagrados al saber “han sido mentados y han fundado sus conocimientos sobre bases androcéntricas que perviven, invisibilizadas bajo una pretendida neutralidad”*¹.

La UNDAV, en particular, ha receptado la problemática no sólo desde la normativa y el abordaje institucional, sino que integrando el conjunto de universidades del “bicentenario”², se propone propiciar estudiantes que desarrollen un pensamiento crítico, y cuestionar visiones hegemónicas en el derecho que reproducen desigualdades. Sin perjuicio de ello, es claro que más allá de la gran cantidad de medidas saludables llevadas a cabo por la institución, corresponde como a la comunidad académica en su conjunto trabajar para modificar en las prácticas culturales propias de la universidad, situaciones que se encuentran socialmente muy arraigadas y serán condicionantes de los sentidos que se pongan en juego.

En otras palabras:

“Se trata de entender que el cuerpo humano está inscripto en una red de relaciones sociales que le da sentido y que su uso, disfrute y cuidado, es decir, las prácticas en las que lo comprometemos, está fuertemente condicionado por el sector socioeconómico y educativo de pertenencia, las costumbres y valores del

1 PRIMANTE V. y ESPECHE M., La Ley Micaela en Argentina y la posibilidad de tejer

estrategias

superadoras del abordaje punitivista de la violencia, Inédito.

2 Creadas en el contexto de la conmemoración del bicentenario de 1810.

grupo social que se integra, las relaciones de género hegemónicas, y varios etcétera más”³.

PASCUAL expone acerca del cuerpo como la manera primaria de estar en el mundo y los elementos disciplinadores que operan sobre él:

“La corporeidad se inscribe en los espacios sociales por fuera de la exterioridad de una conciencia concedora. El cuerpo se amalgama con el mundo y el mundo se funde en los cuerpos. A través de él circulan los elementos disciplinadores de la acción y del pensar, la emoción, el tormento, el pesar, la angustia. Los sentidos proyectados por todos los agentes del espacio social se inscriben en el cuerpo y además él mismo elabora sentidos que lentamente sedimentan otras corporeidades y experiencias”⁴.

Diagnóstico

Resulta muchas veces difícil hacer un diagnóstico de la situación de desigualdades en relación al género, en el contexto del aula y en el marco de las clases, lo que se ve agravado por la situación de pandemia y el dictado de las clases virtuales, lo que las vuelve aún más impersonales cuando en muchos casos la conexión se realiza sin video y uno puede ver únicamente los nombres.

Sin embargo, es bueno advertir que además de proponernos trabajar para lidiar con las desigualdades existentes en materia de género en el ámbito universitario, también debemos contribuir a que egresen profesionales comprometidos con las realidades culturales y socioeconómicas de la comunidad, que ejerzan en clave transformadora buscando abogar por los derechos sociales que aún no encuentran reconocimiento en la práctica.

Por dar un ejemplo, es difícil pensar en la materia Derecho del Trabajo, sin tener en cuenta las realidades sociales en los territorios en que serán abordadas las problemáticas de dichos derechos.

Es por ello que prestando atención a la comunidad donde se halla inserta la UNDAV, resulta necesario contextualizar los desafíos de la época en donde surge de una infografía realizada por el

3 MORGADE G., BAEZ J., ZATTARA S. y DÍAZ VILLA G. (2011). Pedagogías, teorías de género y tradiciones en “educación sexual” en MORGADE, G. (coord.) Toda educación es sexual. La Crujía Ediciones. 23-52

4 PASCUAL, C. (2008). FARGE, Arlette, Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII, Katz, Buenos Aires. ISBN 978-987-1283-72-9. pp.235.

Observatorio de Políticas Públicas de la UNDAV que entre 2018 y 2019 *“se perdió un puesto de trabajo registrado cada dos minutos en la argentina”*⁵.

La primer cuestión a considerar es que, las desigualdades en materia de género que existen a lo largo y ancho del país y casi sin excepción en todo el mundo, donde predomina un sistema capitalista patriarcal, se inscriben en particular en el territorio donde está inserta la UNDAV, en una comunidad atravesada por diversas situaciones de desigualdad, que se han acentuado en los últimos años en el marco de la grave crisis socioeconómica. Esto claramente la hace aún más compleja, en tanto las desigualdades por género, que colocan a las mujeres y disidencias en una situación de vulneración de derechos, se entretajan con diferentes tipos de vulneraciones de otros derechos. En este sentido, el aumento del desempleo genera situaciones de vulneración de derechos tanto en quienes quedan fuera del sistema laboral como en los que permanecen en él, en tanto la existencia de un gran número de desempleadas, configura *“un “ejército de reserva” que presión(a) [los] salarios reales a la baja”*⁶.

Es preciso destacar que la desigualdad e injusticia inherente al sistema de producción imperante, permitió invisibilizar los trabajos de cuidados y las tareas inherentes a la reproducción de la vida, que quedaron en cabeza de las mujeres. Así, FEDERICI haciendo una reconstrucción histórica, explica que:

“(...) la diferencia de poder entre mujeres y hombres y el ocultamiento del trabajo

no pagado de las mujeres tras la pantalla de la inferioridad natural, ha permitido al capitalismo ampliar inmensamente «la parte no pagada del día de trabajo», y usar el salario (masculino) para acumular trabajo femenino. En muchos casos, han servido también para desviar el antagonismo de clase hacia un antagonismo entre hombres y mujeres. De este modo, la acumulación primitiva ha sido sobre todo una

5 FRASCHINA, S. (2019), Coord., Infografía “Crisis Laboral”, Observatorio de Políticas

Públicas de la UNDAV, Módulo de políticas económicas, disponible en <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/23588.pdf>

6 Ídem anterior.

*acumulación de diferencias, desigualdades, jerarquías y divisiones que ha separado a los trabajadores entre sí e incluso de ellos mismos*⁷.

En el marco de la pandemia COVID-19 se pusieron en mayor medida en evidencia algunas cuestiones del mundo laboral, muchas de las cuales fueron señaladas también por el Observatorio de Políticas Públicas de la UNDAV en el trabajo “Mujeres frente a la pandemia”⁸ que da cuenta de *“la importancia del trabajo de las mujeres en la sociedad, no solo por realizar la mayor parte del trabajo del cuidado en el hogar, sino también por estar en la primera línea de batalla para combatir el virus”* donde se dió cuenta de que, según surge de los datos de la Encuesta Permanente a Hogares que elabora el INDEC, en el tercer trimestre de 2020 *“7 de cada 10 personas asalariadas empleadas en las actividades esenciales para combatir el virus fueron mujeres”*⁹.

Esta situación también fue puesta de relieve en un informe publicado por ONU Mujeres¹⁰, que resalta el hecho de que *“las mujeres desempeñan roles que a menudo las exponen a riesgos para sus vidas, su salud y la de sus familias, asumiendo además mayores costos físicos y emocionales debido a jornadas extendidas y extenuantes, alejadas de sus hogares”* Sin embargo, pese a la importancia que adquiere el trabajo de las mujeres en el mundo laboral, el trabajo del Observatorio de Políticas Públicas de la UNDAV da cuenta también

⁷ FEDERICI, S. (2004), Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Ed. Traficantes de sueños, pág. 176 / 7 , disponible en <https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Caliban%20y%20la%20bruja-TdS.pdf>.

⁸ OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la UNDAV, Módulo de Políticas Económicas, “Mujeres frente a la pandemia”, disponible en <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/28531.pdf>

⁹ Ídem anterior.

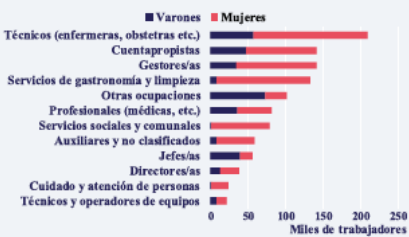
¹⁰ “Justicia para las mujeres en medio del COVID-19” ONU Mujeres; IDLO; PNUD; UNODC; Pathfinders for Peaceful, 2020, disponible en <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/justice-for-women-amidst-covid-19-en.pdf?la=en&vs=5442> ; con citas de WHO. 2020. “Shortage of Personal Protective Equipment Endangering Health Workers Worldwide.” World Health Organization. World Health Organization. March 3. Available at: <https://www.who.int/news-room/detail/03-03-2020-shortage-of-personal-protective-equipment-endangering-health-workers-worldwi>

de. Campbell, Denis. 2020. "NHS Staff 'Gagged' over Coronavirus Shortages." The Guardian. Guardian News and Media. March 31. Available at: <https://www.theguardian.com/society/2020/mar/31/nhs-staff-gagged-over-coronavirusprotective-equipment-shortages>; y WHO. 2020. "COVID-19 and Violence against Women What the Health Sector/System Can Do." United Nations. Available at: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331699/WHO-SRH-20.04-eng.pdf> . In India for example, there are some 900,000 female community health workers, who are poorly paid (about USD 13 monthly), ill-prepared, and lacking appropriate personal protective equipment. See, BBC. 2020. 'India coronavirus: The underpaid and unprotected women leading the Covid-19 war', April 17. Available at: <https://www.bbc.com/news/world-asia-india-52279025>

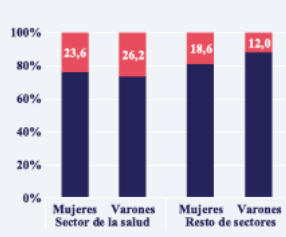
de un fenómeno que se denomina “feminización de la pobreza”, vinculado “a la división sexual del trabajo y a la inequidad del mundo laboral”, poniendo de resalto un informe de distribución del ingreso del INDEC correspondiente al tercer trimestre de 2020 que muestra que “el 10% de la población con menores ingresos del país (decil 1) está integrado predominantemente por mujeres, siendo ellas 7 de cada 10 personas”¹

Gráfico 2. Características laborales de las trabajadoras de la salud en Argentina

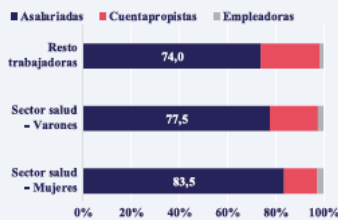
Panel A - Ocupación



Panel B - Pluriempleo



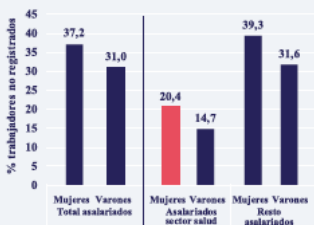
Panel C - Categoría ocupacional



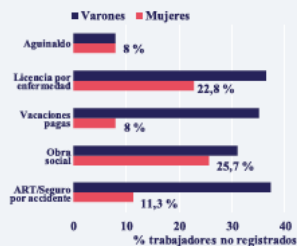
Panel D - Remuneración



Panel E - Informalidad



Panel F - Acceso a derechos



Un trabajo realizado por OIT ARGENTINA, ONU MUJERES ARGENTINA y UNFPA ARGENTINA¹², en

el año 2020, da cuenta de que “*en Argentina, las mujeres son mayoría en prácticamente todas las ocupaciones del sector de la salud*”, a la vez de que da cuenta de las múltiples desigualdades laborales entre hombres y mujeres que se acentúan en el sector, que pueden resumirse en el gráfico que se exhibe.

Fuente*13

11 OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la UNDAV, Módulo de Políticas Económicas,

“Mujeres frente a la pandemia”, disponible en <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/28531.pdf>

12 EAST, S., LAURENCE, Taurence y LÓPEZ MOURELO, E. (2020), COVID-19 y la situación de las trabajadoras de la salud en Argentina, Informe técnico, OIT ARGENTINA, ONU MUJERES ARGENTINA y UNFPA, disponible en https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/08/trabajadoras%20de%20la%20salud_covid19.pdf?la=es&vs=2447 y en https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/wcms_754614.pdf

13 Elaboración de OIT ARGENTINA, ONU MUJERES ARGENTINA y UNFPA ARGENTINA, 2020, en base a datos de la Encuesta Nacional a trabajadores sobre

Condiciones de Empleo, Trabajo, Salud y Seguridad (ECETSS 2018)

Otro ámbito en el que pueden observarse claramente las desigualdades en el mundo laboral y como impactan principalmente en mujeres es en el marco del empleo doméstico donde según surge de un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁴, “menos de una de cada cuatro trabajadoras domésticas está registrada” y destacan que:

“En el actual contexto de crisis, la alta incidencia de la informalidad implica que la gran mayoría de las trabajadoras no cuenta con mecanismos de protección para disponer de un ingreso durante el tiempo que no puedan realizar su actividad”¹⁵.

Líneas de acción

La primera línea de acción que proponemos con el fin de transversalizar la perspectiva de género y que será desarrollada en el próximo título de este trabajo, es la revisión de los contenidos de las materias que dictamos a fin de dotar la misma de perspectiva de género; incorporando visiones del feminismo y así como del derecho desde una perspectiva interdisciplinaria.

Una segunda línea de acción, sería al momento de realizar la presentación de la materia, poniendo en conocimiento de los estudiantes la existencia del Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y Discriminación por Identidad de Género y/o Vivencia de la Sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda, y compartir en el aula virtual el material bibliográfico trabajado en el curso.

Una tercera línea de acción sería promover actividades que pongan de manifiesto las visiones estereotipadas y discriminatorias, a través de jurisprudencia sobre temas de desigualdad o violencia de género, acoso, mobbing u hostigamiento laboral, acceso al empleo en condiciones de igualdad, entre otras temáticas.

Una cuarta línea de acción, sería que en la práctica profesional de abogacía, exista alguna comisión orientada al asesoramiento y defensa de los derechos de mujeres y disidencias frente a las desigualdades y diferentes tipos de violencias.

Por último, a los fines de propiciar una mirada crítica en les estudiantes, les solicitaremos que realicen observaciones a los contenidos de la materia desde una perspectiva de género, y que elaboren distintas propuestas que contribuyan a transversalizar la perspectiva de género en la materia.

14 LÓPEZ MOURELO, E. (2020), COVID-19 y el trabajo doméstico en Argentina, Informe técnico, OIT ARGENTINA, disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_742115.pdf

15 Ídem anterior.

Propuesta de transversalización de la perspectiva de género

La propuesta consiste en una revisión de los programas analíticos de las asignaturas dictada en la carrera de abogacía de la UNDAV, promoviendo también la iniciativa a colegas de la carrera.

En particular, pondremos como ejemplo el dictado de la materia “Derecho Laboral y de la Seguridad Social”, donde se pondrá el acento en la temática del trabajo de mujeres y disidencias, así como también, en cuanto al derecho previsional, los distintos aspectos de las prestaciones de la previsión social en cuanto asignaciones familiares, Asignación Universal por hijo (AUH) y su importancia, incluyendo las discusiones actuales acerca de una prestación básica universal.

De este modo, las unidades incorporadas dentro del programa analíticos serían las siguientes:

. Trabajo de mujeres y disidencias. Antecedentes. Concepto. Disposiciones de la O.I.T. Regulación normativa de la L.C.T. Análisis crítico. La discriminación en el acceso. La discriminación horizontal y vertical. La discriminación salarial. La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Derecho del Trabajo. Maternidad, estado de excedencia. Matrimonio. Las trabajadoras de casas particulares. Trabajadoras en el ámbito de la salud. Experiencias en torno al impacto de la pandemia COVID 19. Protección del trabajo adolescente y prohibición del trabajo infantil. Ley 27636 de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”. Medidas de acción positiva. Marco normativo. Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género; la Opinión Consultiva N° 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas de mismo sexo y la ley 26.743, de identidad de género. Problemática, obstáculos y desafíos actuales en la materia.

. Derecho de la Seguridad Social. Definición. Sujetos. Fuentes de la Seguridad Social. Principios de la Seguridad Social. Principios de la OIT sobre Seguridad Social. Contingencias cubiertas. Tipos de prestaciones. Sistema Integrado de jubilaciones y pensiones. Funcionamiento. Régimen de reparto y de capitalización. Convenios Internacionales. Movilidad jubilatoria. Seguro de desempleo. Concepto. Requisitos, Financiación. Prestaciones. Asignaciones familiares. Concepto. Origen. Financiación. Clases

de asignaciones. Asignación Universal por hijo, características, importancia. Discusiones en torno a una prestación básica universal.

Referencias bibliográficas

EAST, S., LAURENCE, Taurence y LÓPEZ MOURELO, E. (2020), COVID-19 y la situación de las trabajadoras de la salud en Argentina, Informe técnico, OIT ARGENTINA, ONU MUJERES ARGENTINA y UNFPA, disponible en https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documents/publicaciones/2020/08/trabajadoras%20de%20la%20salud_covid19.pdf?la=es&vs=2447.

FEDERICI, S. (2004), Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Ed. Traficantes de sueños, disponible en <https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Caliban%20y%20la%20bruja-TdS.pdf>.

FRASCHINA, S. (2019), Coord., Infografía “Crisis Laboral”, Observatorio de Políticas Públicas de la UNDAV, Módulo de políticas económicas, disponible en <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/23588.pdf>

LÓPEZ MOURELO, E. (2020), COVID-19 y el trabajo doméstico en Argentina, Informe técnico, OIT ARGENTINA, disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_742115.pdf

MORGADE G., BAEZ J., ZATTARA S. y DÍAZ VILLA G. (2011). Pedagogías, teorías de género y tradiciones en “educación sexual” en MORGADE, G. (coord.) Toda educación es sexual. La Crujía Ediciones. 23-52.

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la UNDAV, Módulo de Políticas Económicas, “Mujeres frente a la pandemia”, disponible en <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/28531.pdf>

ONU Mujeres; IDLO; PNUD; UNODC; Pathfinders for Peaceful, 2020. “Justicia para las mujeres en medio del COVID-19”

PASCUAL, C. (2008). FARGE, Arlette, Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII, Katz, Buenos Aires. ISBN 978-987-1283-72-9.

PRIMANTE, V. y ESPECHE M., La Ley Micaela en Argentina y la posibilidad de tejer estrategias superadoras del abordaje punitivista de la violencia, Inédito.

SUAREZ TOME, D. (2016). Ciencia y emociones: ¿responde la exclusión de la

emotividad en la investigación científica a un prejuicio androcéntrico?. Tábano. Revista de Filosofía, 71-90.